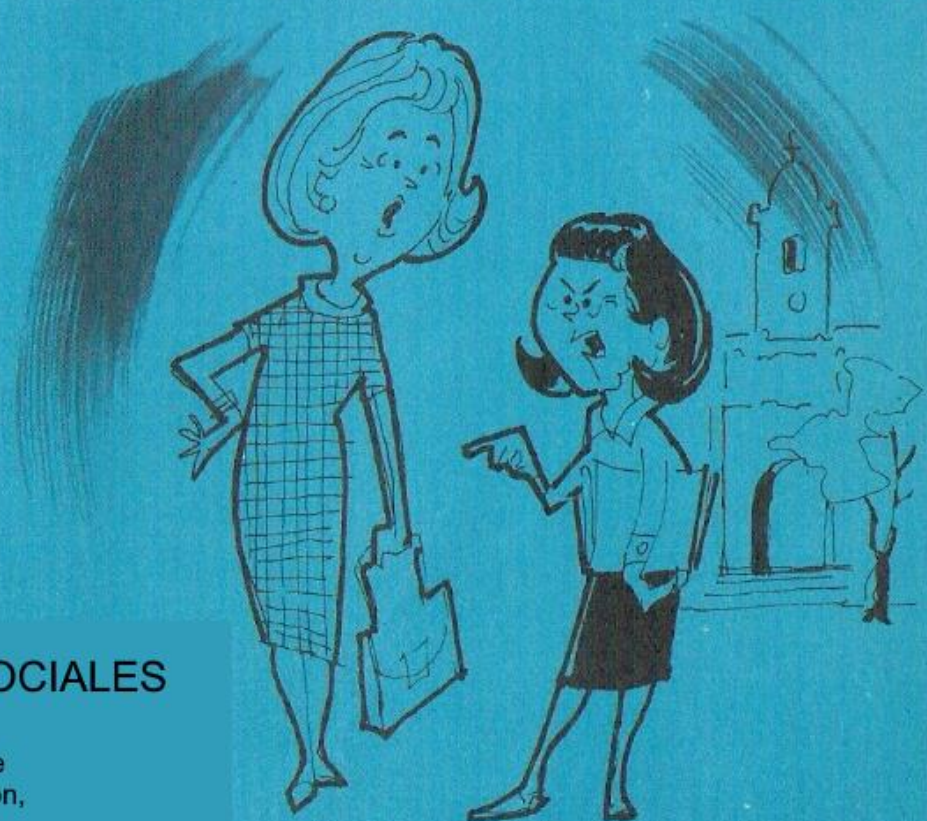


LA PROPIEDAD PRIVADA ES UN ROBO ?



DIALOGOS SOCIALES
N°1
Sociedad Argentina de
Defensa de la Tradición,
Familia y Propiedad

Colección TRADICION, FAMILIA, PROPIEDAD

Avda. Figueroa Alcorta 3260 — Tel. 83 - 6295

BUENOS AIRES



PRIMERA EDICION: Julio de 1967 — 2.500 Ejemplares

SEGUNDA EDICION: Julio de 1967 — 2.500 Ejemplares

TERCERA EDICION: Febrero de 1973 — 5.000 Ejemplares (Reimpresión)

CLARA ESPINOSA: una antigua empleada del Consejo Nacional de Educación que recibió una herencia.

RAQUEL BENAVIDEZ: una dirigente de obras católicas que opina como Proudhon.

Tío MACHADO: un magistrado jubilado con sentido común, que conoce bien el derecho natural.

**PROPIEDAD PRIVADA:
¿DERECHO SAGRADO O PRIVILEGIO
ODIOSO?**

La señorita Clara Espinosa encontró a su amiga Benavídez, después de varios años. Clara Espinosa, de unos cuarenta años de edad, alta, vestida con una elegancia modesta y sobria, era una antigua empleada del Consejo Nacional de Educación. Raquel Benavidez, aparentemente de la misma edad, más bien baja, de aspecto enfermizo, mostraba. sin embargo, en las facciones prematuramente envejecidas, algo que denotaba que detrás de su aparente debilidad se ocultaba una voluntad enérgica y decidida. Eran amigas desde su época colegial, y se veían relativamente poco. Al encontrarse hoy iniciaron el siguiente diálogo:

Clara Espinosa: ¡Sabes, Raquel que por fin parece que voy a poder descansar un poco! Trabajé toda mi vida, pero acabo de heredar de mi tía Ana María una casa de departamentos alquilados, de la cual ella vivía, y de la cual yo también podré vivir de aquí en adelante cómodamente y mirar con seguridad el futuro.

Socialismo: la única fuente de renta es el trabajo.

Raquel Benavídez: ¿Y piensas hacerlo con la conciencia tranquila? ¿Cómo puedes imaginar semejante cosa? Toda renta que no provenga del trabajo es un robo. Permíteme que te diga, pero tu buena tía —señora que por otra parte era muy caritativa y de excelentes sentimientos—, fue una parásita de sus infelices locatarios. Me duele ver que tú entras ahora en el mismo camino.

Clara Espinosa: ¡Pero cómo! ¿entonces la propiedad jamás puede dar una renta legítima?

Raquel Benavídez: ¡De ninguna manera! Lo que no proviene del trabajo, no es legítima ganancia, pues el hombre roba a sus semejantes cuando establece un derecho exclusivo sobre una cosa y consume con eso más de lo que produce.

Clara Espinosa: ¡Pero yo no me apropié, heredé!...

Raquel Benavídez: Peor todavía. Tú no has hecho nada para obtener esa ganancia y por lo tanto no tienes ningún derecho sobre ella. Más aún, en esta época de hambre, sería normal que tú fueses desprendida y comprendieses que todo. privilegio —y la propiedad no es sino un privilegio—, es un atentado a los derechos de los que trabajan.

Clara Espinosa: ¡Me extraña esa dureza de lenguaje en una persona tan piadosa...

Raquel Benavidez: ¡Pero cómo! ¡Me parece que soy yo la que representa la dulzura y el amor al prójimo! Pues Jesucristo quiso que todos fuéramos iguales y diésemos, de lo nuestro, sin retaceos a los necesitados.

Tú eres la que representas, en este caso, la dureza. Yo represento la mano abierta, que se abre para dar, y tú la mano que se cierra para retener.

* * *

Más tarde Clara Espinosa, al terminar el diálogo, quedó profundamente pensativa. Hasta ahora le había parecido que era ladrón quien robaba lo ajeno. Después de su conversación con Raquel Benavidez, vio que para algunas personas piadosas y de vida honesta la noción de robo estaba invertida: es ladrón quien guarda para sí lo que le pertenece.

Y así sentía planteado en su espíritu el siguiente interrogante:

¿QUE ES EL PROPIETARIO? ¿TITULAR DE UN LEGITIMO DERECHO O DEFRAUDADOR DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD?

* * *

A la noche, después de comer, Clara Espinosa notaba que su anciano tío Machado, magistrado jubilado, que hiciera altos estudios en la Universidad de Córdoba, miraba la televisión con cierto desinterés. Era para ella el momento psicológico de plantear la pregunta que la atormentaba. Y sin más le indagó:

Clara Espinosa: Dígame, tío, ¿no es cierto que usted no roba a nadie por vivir en parte de acciones del Ingenio Ledesma y en parte del arrendamiento de su estancia en Balcarce?

Porque Clara Espinosa había advertido que las mismas objeciones que Raquel Benavidez hiciera contra los alquileres urbanos haría contra los que viven de la renta de acciones o del arrendamiento de campos.

El buen septuagenario, sin perder su acostumbrada expresión acogedora, miró espantado a su sobrina:

Tío Machado: ¡¿Pero cómo, hija mía?! ¡Ladrón sería quien me robase esas rentas! Tú pareces decir lo contrario. ¿De dónde has sacado esa idea?

Clara Espinosa: Fue lo que me dijo mi amiga Raquel Benavidez cuando salíamos de la iglesia.

El magistrado arregló sus anteojos que se habían deslizado por la nariz, miró a Clara un poco desconcertado, y después, con una ancha sonrisa, le dijo:

Tío Machado: Sin duda estás bromeando al atribuir a la excelente Raquel Benavídez el pensamiento de alguien que es, en todo, lo contrario de una señora piadosa.

Fue Proudhon, el gran malhechor intelectualizado de la Francia del siglo XIX, que exclamó: “¡La propiedad es un robo!”. Pero él era un líder socialista avanzado. ¡No vengas a decirme que su doctrina se coló en la mentalidad de tu buena amiga!

Clara Espinosa: Sin embargo, fue así. ¿Usted no podría darme algunos argumentos para exorcizarla?

Tío Machado apagó la televisión, encendió un largo cigarro, estiróse cómodamente en el sillón y miró al techo. Con una sonrisa maliciosa en los labios, le dijo:

Tío Machado: Haz el papel de esa pobre Raquel Benavídez, que yo te responderé evocando mis viejas y queridas nociones de derecho natural.

¡Oh! ¡Qué nostalgia de mi curso en Córdoba, cuando la juventud aprendía entusiasmada la doctrina tomista de la propiedad, explicada por León XIII, a su vez comentado por Pío XI con profundidad y alto sentido de oportunidad!

Legitimidad del derecho de propiedad.

Clara Espinosa: La propiedad, querido tío, ¿nació de un robo o de un hecho legítimo? ¿Cabe aquí aquella justificación de León XIII de la apropiación de una cosa abandonada que existe para el hombre?

El derecho de apropiación.

Tío Machado: Sí. Porque el hombre es un ser inteligente —y no una mera pieza de una máquina productiva, como lo pretende el socialismo—, es capaz de conocer sus necesidades de alimentación, vestido, habitación, decoro de vida, etc. Y por medio de su voluntad es capaz de querer y hacer todo lo necesario para llenar esas necesidades.

Ahora bien, de nada le serviría eso al hombre si no pudiese apropiarse de las cosas. ¿De qué le serviría al pescador saber que el mar está lleno de peces, y por qué habría de salir al mar a pescar, arriesgando a veces la vida, si no supiera que el pescado que pesque será sólo de él, con exclusión de toda otra persona?

Por eso el derecho de propiedad sobre ese pescado, lo mismo que sobre todas las cosas que no son de nadie y que se adquieren por apropiación, se funda en la naturaleza inteligente y libre del hombre, y por lo tanto, en Dios, que es autor de la naturaleza.

Clara Espinosa: Bien, pero ésa es una propiedad que desaparece con el uso. ¿Cómo justificar que alguien se apropie, no del fruto del árbol, sino del árbol mismo y aun de la tierra en que está plantado?

La naturaliza intelectual del hombre: fundamento del derecho de propiedad.

Tío Machado: Por la misma causa. Porque el hombre es inteligente y libre, es capaz de percibir que sus necesidades se renuevan, y al mismo tiempo, por eso mismo, desea estabilidad, seguridad frente a las incertidumbres del futuro. Y por es lícito que sea dueño, no sólo de los frutos de su trabajo para consumirlos, sino también para ahorrar, acumular bienes, y convertirse en dueño de cosas estables, inmuebles, capaces de durar por toda la vida y aún después de ella, y ser fuente de producción de otros bienes.

Propiedad de los instrumentos de trabajo.

Clara Espinosa: Muy bien, así queda justificada la propiedad de los bienes de producción; pero ¿cómo justifica la propiedad de los instrumentos de trabajo?

Tío Machado: En el caso del pescador, ¿tú pondrías alguna objeción si él, en vez de utilizar el pescado para comerlo, lo usara como carnada, para pescar otros peces?

Clara Espinosa: No, claro que no.

Tío Machado: ¿Objetarías, acaso, que alguien, tomando una piedra de sílex, la afilara y la convirtiera en un instrumento cortante, que puede servirle para mil usos?

Clara Espinosa: ¡Por supuesto que no!

Tío Machado: Pues bien, ambos son instrumentos de trabajo, que pertenecen a sus dueños por apropiación o por haber puesto trabajo en una cosa anteriormente sin dueño y sin utilidad.

Clara Espinosa: Pero si alguien tiene más de lo indispensable para vivir y acumula bienes para garantizar su futuro y el de su familia, ¿cómo se justifica esta propiedad sobre los ahorros?

Tío Machado: Si el hombre es dueño de sí mismo, es dueño del producto de su trabajo; y si alguien trabaja más de lo que necesita para vivir y consigue ahorrar algo, no hay duda de que esas economías le pertenecen enteramente. El ahorro no es más que salario condensado, y quien niega el derecho de economizar, **NIEGA, EN EL FONDO, LA PROPIEDAD DEL HOMBRE SOBRE SI MISMO.**

El ahorro, fundamento del capital.

Clara Espinosa: Es comprensible, entonces, que una persona guarde dinero en su casa; pero ¿cómo comprender al capitalista, es decir, a aquel que de su dinero ahorrado saca un alquiler porque compró una casa con él, o un beneficio porque compró una fábrica y la hace

producir?

Tío Machado: Quien tiene derecho a hacer economías, tiene derecho a aplicarlas, no sólo en dinero, sino también en otros bienes; y como esos bienes son suyos y no de terceros, es justo que esos terceros le paguen algo para usar esos bienes. De ahí la legitimidad del alquiler y de la compra de maquinarias, o de acciones de una empresa industrial y comercial, que representa parte del capital aplicado a la maquinaria.

Clara Espinosa: ¿Pero eso no representa la reducción del obrero a la miseria?

El capital no es enemigo del trabajo.

Tío Machado: Todo lo contrario, le da posibilidad de trabajo y de suficiencia de vida, siempre que se le pague al obrero un salario mínimo, familiar y móvil.

Pío XII alabó a los patronos que facultativamente, y no obligatoriamente —acentuó con energía y precisión de maestro—, concediesen a los obreros alguna participación en las ganancias o hasta inclusive en la propiedad y gestión de la empresa.

El lujo no es siempre condenable.

Clara Espinosa: Pero si la casa o la fábrica da mucha renta, ¿será legítimo, tío Machado, que el propietario aumente su bienestar y hasta viva en medio del lujo?

Tío Machado: El Evangelio recomienda el desapego de los bienes de la tierra. Ese desapego no significa que el hombre debe evitar su uso, sino apenas que los debo usar con superioridad y fuerza de alma, así como con templanza cristiana, en lugar de dejarse esclavizar por ellos.

Cuando el hombre no procede así y hace mal uso de esos bienes; el mal no está en los bienes, sino en él mismo. Así, por ejemplo, el mal del borracho está en sí mismo y no en el vino precioso con que se embriaga.

En el Universo todo fue admirablemente dispuesto por Dios, y no hay nada que no tenga su razón de ser. Sería inconcebible que el oro, las piedras preciosas, la materia prima de los tejidos finísimos, fueran una excepción a esta regla. Ellos existen por un designio de la voluntad divina para justo deleite de los sentidos, tanto como un bello panorama, el aire puro, las flores, etc. Y además de eso son medios para adornar y elevar la existencia cotidiana

de los hombres, refinarlos en la cultura y hacerlos conocer la grandeza, la sabiduría y el amor de Dios.

Clara Espinosa: Está bien, querido tío; pero que esos bienes son buenos en sí mismos no responde a mi pregunta de si es legítimo que haya quienes utilicen el exceso de sus rentas para gozar de ellos.

**El recto uso
de las riquezas.**

Tío Machado: Ten paciencia, hija mía. Recién estaba comenzando a explicarte cómo se resuelve tu problema. Es que si los bienes son buenos en sí mismos, puede encararse su uso con espíritu perfectamente sano, y no egoísta.

Fue en este espíritu que la Iglesia siempre utilizó todos estos bienes para lo que ella tiene de más sagrado, que es el culto divino. Lo que no habría hecho de modo alguno si se transgrediese con esto la voluntad de su Fundador.

Y en todos los tiempos ella estimuló a los individuos, a las familias, a las instituciones y a las naciones a que, con la misma templanza, siguiesen su ejemplo, adornando y dignificando así, para la grandeza espiritual y el bien material de los hombres, los ambientes de la vida doméstica o de la vida pública.

Es por esto mismo que se le ha reconocido a la Iglesia con toda justicia el título de benemérita de la cultura, del arte y de la civilización.

Una de las ventajas de permitir una armoniosa desigualdad de bienes está precisamente en permitir en las clases más altas un florecimiento particularmente espléndido de las artes, de la cultura, de la cortesía, etc., que después dimana de ellas hacia todo el cuerpo social.

Clara Espinosa: Lo que acaba de decirme, querido tío, me ha parecido espléndido y es prueba de la gran sabiduría de la Iglesia: Sin embargo, preveo que mi amiga Raquel me dirá que Juan XXIII, Paulo VI y el Concilio han reformado las enseñanzas de León XIII, Pío XI y Pío XII, y que pensamientos como los que usted acaba de exponerme, que podrían encontrar fundamento en estos últimos Papas, ya no tienen validez porque han sido derogados. En un momento que Raquel hablaba fogosamente y con mucha prisa, me pareció que ella decía esto.

El tío Machado le preguntó si tenía a mano los documentos de esos Papas y del Concilio. Ella los trajo, y él fue hojeando y citando:

Continuidad inalterable del magisterio social de la Iglesia.

Tío Machado: Fíjate lo que dice, por ejemplo, Juan XXIII en la Encíclica “Mater et Magistra”, hablando, precisamente, de la “Rerum Novarum” de León XIII: *“Con todo lo cual queda patente que tanto los principios sabiamente profundizados cuanto las normas prácticas y las paternales exhortaciones contenidas en la gran Encíclica de Nuestro predecesor conservan todavía en nuestros días su prístina autoridad; más aún, que de ella pueden sacarse para los hombres nuevos y saludables consejos...”*. *“León XIII, con la publicación de su carta Encíclica «Rerum Novarum» dio ese mensaje social inspirado en las necesidades de la propia naturaleza humana y ajustado a los preceptos del Santo Evangelio y a la razón... En ésta, los principios se compaginan de un modo tan lógico que proyecta una visión tan completa de acción para el futuro que no sin razón la consideramos como un compendio de la doctrina católica en materia económica y social”* (párrafos 9 y 15).

Mira, además, lo que dice el Concilio en la Constitución Pastoral “Gaudium et spes”, refiriéndose; entre otras, a la Encíclica “Mater et Magistra” de Juan XXIII:

“Como el magisterio de la Iglesia, en recientes documentos, ha expuesto ampliamente la doctrina cristiana sobre la sociedad humana, el Concilio se limita a recordar tan sólo algunas verdades fundamentales y exponer sus fundamentos a la luz de la revelación” (párrafo 23).

Y oye bien lo que dice Paulo VI en el discurso del 11 de octubre de 1966 al Congreso de Teología del Concilio: *“...en el examen e interpretación de esta doctrina (la del Concilio Vaticano II) deben cuidar de no separarla de todo el restante patrimonio sagrado de la doctrina de la Iglesia, como si entre aquella y éste pudiese existir discordancia u oposición. Por el contrario, todo lo enseñado por el Concilio Vaticano II está en perfecta y estrecha armonía con el magisterio eclesiástico de épocas pasadas, del cual es continuación, explicación y enriquecimiento. En efecto, como Nuestro Predecesor Juan XXIII, de venerable memoria, declaró en el discurso inaugural, el Concilio fue convocado también con el fin «de confirmar de nuevo el magisterio eclesiástico» (AAS, 1962, p. 786). Que nadie, pues, se atreva a deformar la doctrina del Concilio, desatendiendo al magisterio de la Iglesia; los que esto hacen, como escribe San León Magno, «son maestros del error, porque no fueron discípulos de la verdad» (Tomus ad Flavianum, ed. C. Silva Taronca, Roma 1932, p. 21)”*.

Clara Espinosa: Tío Machado, usted consiguió exorcizar no sólo a mi amiga Raquel, sino también a mi misma. Pues confieso que un poco de

Proudhon amenazaba contaminarme, después de nuestra conversación: Pero una pregunta todavía me queda. ¿Tengo derecho de aceptar la herencia de mi tía Ana María? Heredar, ¿no es, acaso, un poco robar?

El derecho natural de testar y de heredar.

Tío Machado: No puede jamás ser un robo aquello el propietario nos entrega voluntariamente. Tu tía Ana María —que comprendió muy bien tu meritoria paciencia de ayudarla tanto durante los últimos años de su vida— te legó voluntariamente su fortuna, y nadie la obligó a ello. ¿En qué puede consistir el robo en ese caso? Tal vez tu pobre amiga Raquel te diría que estás robando a la sociedad, pues no 'has ganado esos bienes con tu trabajo. Pero a esto le puedes responder que no es cierto que el único modo legítimo de adquisición de bienes sea el trabajo. Uno puede recibir gratuitamente algo y poseerlo legítimamente. Y por eso Pío XI, el ilustre continuador de León XIII en el magisterio social de la Iglesia, decía (y aquí el tío Machado citó de memoria y con pausada firmeza): “...*que deben siempre permanecer intactos el derecho natural de propiedad y el que tiene el propietario de legar sus bienes*” (“Quadragesimo Anno”).

Tío Machado, al fin de su exposición, daba señales de tener prisa. Eran casi las once de la noche, la hora en que indefectiblemente acostumbraba salir con paso reposado, a lo largo de la calle en que viven. Desde su ventana Clara Espinosa solía acompañarlo con la mirada.

Así fue que se retiró, y su sobrina fue hasta la ventana para verlo salir. Cuando hubo dado algunos pasos se volvió, y con una sonrisa que otra vez se tornó ligeramente maliciosa, dijo:

Tío Machado: Mañana me cuentas cómo fue tu conversación con tu amiga. Nunca imaginé encontrar a Proudhon reencarnado en una dirigente de obras piadosas.

* * *

Al día siguiente Clara Espinosa no tenía mucho que contar. Cuando expuso a su amiga las reflexiones del tío Machado, ésta respondió indignada:

Raquel Benavidez: ¡Ustedes los reaccionarios son siempre igual! ¡No se gana nada con discutir! ¡Es más fácil dialogar hasta con los comunistas! ¡El único momento en que tengo un poquito de comprensión para con la Inquisición es cuando pienso en gente que tiene esta manía de racionar como ustedes!!

TEXTOS PONTIFICIOS

La cuestión social es principalmente moral y religiosa.

“Algunos comulgan con la opinión, demasiado vulgarizada, de que la «cuestión social», como vulgarmente se dice, es solamente «económica»; pero la verdad es que principalmente es moral y religiosa, por este motivo debe ser resuelta sobre todo en conformidad con las leyes de la moral y de la religión”.

León XIII, Encíclica “Graves de Communi”, 18 de enero de 1901, A. S. S., volumen XXXIII, página 389 (Ex Typographia Polyglota S. C. de Propaganda Fide, 1900, 1901).

La propiedad privada resulta de la misma naturaleza.

“Poseer algunos bienes en particular es, como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre; y usar de ese derecho, mayormente cuando se vive en sociedad, no sólo es lícito, sino absolutamente necesario”.

León XIII, Encíclica “Rerum Novarum”, 15 de mayo de 1891, A. S. S., volumen XXIII, pág. 651. (Ex Typographia Polyglota S. C. de Propaganda Fide, 1890, 1901).

La propiedad privada sobre los bienes de consumo y de producción, un derecho natural.

“La conciencia cristiana no puede admitir como justo un ordenamiento social que, o niega en: absoluto, o hace prácticamente imposible o vano el derecho natural de propiedad, tanto sobre los bienes de consumo como sobre los medios de producción”.

Pío XII, “Doctrina Pontificia, Documentos Sociales”, edición Biblioteca de Autores Cristianos, radiomensaje “Oggi”, en el quinto aniversario de la iniciación de la guerra, 1º de septiembre de 1945, párrafo 22.

“El derecho de propiedad privada, extendido incluso a bienes productivos, tiene validez en todo tiempo, en cuanto se funda en la naturaleza de las cosas...”

Juan XXIII, Encíclica “Mater et Magistra”, 15 de mayo de 1961, ed. B. A. C., pág. 46.

Es falso que sólo se adquieran bienes legítimamente por el trabajo.

“...que el trabajo sea el único título para recibir el alimento o las ganancias, eso no lo enseñó nunca el Apóstol”.

Pío XI, Encíclica “Quadragesimo Anno”, 15 de mayo de 1931, A. A. S., vol. XXIII, pág. 197.

Inviolabilidad del derecho de herencia.

“Siempre ha de quedar intacto e inviolable el derecho natural de poseer privadamente y transmitir los bienes por medio de la herencia”.

Pío XI, Encíclica “Quadragesimo Anno”, 15 de mayo de 1931, A. A. S., vol. XXIII, pág. 193.

El universo, la Iglesia y la sociedad civil reflejan el amor de Dios a una desigualdad orgánica.

“Porque, a la verdad, Él, que creó y gobierna todas las cosas, dispuso, con su pródica sabiduría, que las cosas ínfimas a través de las intermedias, y las intermedias a través de las superiores, lleguen todas a sus fines respectivos. Así, pues, como en el mismo reino de los cielos, quiso que los coros de los ángeles fuesen distintos, y unos sometidos a otros; así como también en la Iglesia instituyó varios grados de órdenes y diversidad de oficios, para que no todos fuesen apóstoles, no todos doctores, no todos pastores (1 Cor., 12, 27), así también determinó que en la sociedad civil hubiese órdenes, diversos en dignidad, derechos y potestad, es a saber, para que los ciudadanos, así como la Iglesia, fueran un solo cuerpo, compuesto de muchos miembros, unos más nobles que otros, pero todos necesarios entre sí y solícitos del bien común”.

León XIII, “Quod Apostolici Muneris”, de 28 de diciembre de 1878, A. S. S., vol. XI, pág. 372 (Ex Typographia Polyglota S. C. de Propaganda Fide, 1893).

La desigualdad de las personas lleva a la desigualdad de los bienes.

“La Iglesia reconoce mucho más sabia y útilmente que la desigualdad existe entre los hombres, naturalmente desemejantes por las fuerzas del

cuerpo y del espíritu, y que esta desigualdad existe también en la posesión de los bienes; por lo cual manda, además, que el derecho de propiedad y de dominio, procedente de la naturaleza misma, se mantenga intacto e inviolable en las manos de quien lo posee”.

León XIII, “Quod Apostolici Muneris”, 28 de diciembre de 1878, A. S. S., vol. XI, pág. 374 (Ex Typographia Polyglota S. C. de Propaganda Fide, 1893).

La justicia no exige la participación de los obreros en los beneficios y en la propiedad de la empresa.

“Tampoco se estaría en lo cierto. si se quisiera afirmar que toda empresa particular es por su naturaleza una sociedad, de suerte que las relaciones entre los participantes estén determinadas en ellas por las normas de la justicia distributiva, de manera que todos indistintamente —propietarios o no de los medios de producción— tuvieran derecho a su parte en la propiedad o por lo menos en los beneficios de la empresa. Semejante concepción parte de la hipótesis de que toda empresa entra, por su naturaleza, en la esfera del derecho público. Hipótesis inexacta: tanto si la empresa está constituida bajo la forma de fundación o de asociación de todos los obreros cual propietarios, como si es propiedad privada de un individuo que firma con todos sus obreros un contrato de trabajo, en un caso y en otro entra en el orden jurídico privado de la vida económica”.

Pío XII, Discurso de 7 de mayo de 1949 a la XI Conferencia de la Unión Internacional de las Asociaciones Patronales Católicas. “Discorsi e Radiomessaggi”, vol. XI, pág. 63.

La justicia no exige la participación del obrero en la propiedad y en la gestión de la empresa.

“Por ello se explica la insistencia de la doctrina social católica, precisamente en lo que toca al derecho de la propiedad privada. Es la razón profunda por la que tanto los Papas de las Encíclicas sociales como Nos mismo hemos rehusado el derecho de copropiedad del obrero en el capital de la empresa y, por lo tanto, su derecho de cogestión. Importaba negar este derecho, porque inmediatamente se seguía otro gran problema. El derecho de propiedad, en el individuo y en la familia, se deriva inmediatamente de la naturaleza de la persona, derecho, por lo tanto, unido a la dignidad de la persona humana, que lleva consigo, ciertamente, obligaciones sociales; pero el derecho, en sí, no es solamente una función social” (a).

“Un peligro similar se presenta igualmente cuando se exige que los asalariados pertenecientes a una empresa tengan en ella el derecho de co-gestión económica, sobre todo cuando el ejercicio de ese derecho supone, en realidad, de modo directo o indirecto, organizaciones dirigidas al margen de la empresa. Pero ni la naturaleza del contrato de trabajo ni la naturaleza de la empresa llevan por sí mismas un derecho de esta clase” (b).

Pío XII, **a)** Radiomensaje al “Katholikentag” de Viena, 14 de septiembre de 1952. “Discorsi e Radiomessaggi”, vol. XIV, pág. 314. **b)** Discurso del 3 de junio de 1950, a los miembros del Congreso Internacional de Estudios Sociales y de la Asociación Internacional Social Cristiana. “Discorsi e Radiomessaggi”, vol. XII, pág. 101.

Se terminó de imprimir el día 20/2/73 en los Talleres Gráficos Cosmos — Gallardo 443 — Buenos Aires — Argentina

La SOCIEDAD ARGENTINA DE DEFENSA DE LA TRADICION, FAMILIA Y PROPIEDAD (TFP) —que se encarga de difundir estos “Diálogos Sociales”— es una entidad cívica, cultural y filantrópica que se propone combatir al socialismo y al comunismo.

Ambos sistemas se basan en una misma raíz filosófica errónea, a partir de la cual deducen toda una serie de consecuencias culturales, sociales, económicas. En consecuencia, no puede haber combate serio contra estos errores que no incluya el contraataque doctrinario.

Entre los distintos modos —necesarios y legítimos— de combatir el socialismo y comunismo, la TFP se dedica primordialmente a la lucha ideológica, difundiendo libros y otras publicaciones.

Pero la lucha de la TFP no se hace únicamente en el campo doctrinario. También ha combatido, dentro de las normas legales, los proyectos de ley, las costumbres y las acciones que atentan contra los valores de la Civilización Cristiana.

La acción de la TFP se hizo famosa ante la opinión pública en triunfantes campañas —petitorios firmados contra la democracia cristiana y el peronismo, contra la infiltración izquierdista en la Iglesia— que constituyeron importantes barreras al avance del socialismo y del comunismo en nuestra Patria.

La benemérita actuación de la TFP merece, pues, la consideración y el apoyo de todos los buenos argentinos.

**OBRAS RECOMENDADAS POR LA SOCIEDAD ARGENTINA
DE DEFENSA DE LA TRADICION, FAMILIA Y PROPIEDAD**

- Los "Kerenskys" Argentinos.** Manifiesto de la Sociedad Argentina de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad sobre la situación actual. Ediciones Tradición, Familia, Propiedad. Julio y Septiembre de 1972.
- El Nacionalismo, una incógnita en constante evolución.** Comisión de Estudios de la TFP. COSME BECCAR VARELA (h) (Presidente) CARLOS F. IBARGUREN (h.) JORGE M. STORNI, MIGUEL BECCAR VARELA y ERNESTO P. BURINI. Colección "Tradición, Familia, Propiedad", 1970.
- Revolución y Contrarrevolución,** por el Prof. PLINIO CORREA DE OLIVEIRA. Con una carta prefacio de Mons. Rómulo Carboni, Nuncio Apostólico en Perú. Edición argentina "Tradición, Familia, Propiedad", Buenos Aires, 1970.
- La libertad de la Iglesia en el Estado comunista,** por el Prof. PLINIO CORREA DE OLIVEIRA, Editorial Vera Cruz. Elogiado por la Santa Sede en Carta de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, firmada por los Cardenales Pizzardo y Staffa.
- Transbordo ideológico inadvertido y diálogo,** por el Prof. PLINIO CORREA DE OLIVEIRA. Ediciones "Cruzada", 1966.
- Reforma Agraria, Cuestión de Conciencia.** Mons. Geraldo de Proença Sigaud, Mons. Antonio de Castro Mayer, Prof. Plinio Correa de Oliveira, Dr. Luis Mendonça de Freitas. Ediciones "Club de Lectores", 1964.
- Frei, el Kerensky chileno,** por FABIO VIDIGAL XAVIER DA SILVEIRA, Ediciones "Cruzada", 1968.
- Por un Cristianismo Auténtico,** por Mons. D. ANTONIO DE CASTRO MAYER, Obispo de Campos, Brasil. Recopilación de 9 cartas pastorales, 1 instrucción pastoral y 1 circular. Editora Vera Cruz, Sao Paulo, 1972.
- Manifiesto "Ver, Juzgar y Actuar".** "Tradición, Familia, Propiedad" Nos. 10, 11 y 12, de septiembre, octubre y noviembre de 1971.
- Diálogos Sociales:** 1 - "La propiedad, ¿es un robo?"; 2 - "Ahorrar para los hijos, ¿es antisocial?"; 3 - "¿Usted debe trabajar sólo para el Estado?" y 4 - "Un solo patrón y todos proletarios, ideal socialista". Folletos ilustrativos de la doctrina social católica redactados en forma dialogada por la Comisión de Estudios de la TFP.
- Grupos ocultos traman la subversión en la Iglesia** - La doctrina y la actividad de los grupos proféticos y del IDOC. "Tradición, Familia, Propiedad", Nº 4-5, junio-julio de 1969.
- "Tradición, Familia, Propiedad".** Revista mensual. Se distribuye a suscriptores y en ventas públicas efectuadas por militantes de la TFP.